



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PROGRAMA DENOMINADO
"ESPECTACULOS BIBLIOCINEMA MUNICIPAL"

EXENTO

DECRETO N° 12977 /2017.-

ARICA, 01 DE SEPTIEMBRE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el **Correo Electrónico**, de fecha 21 de Agosto del 2017, de don Maximiliano Morales; el **Ordinario N° 846**, de fecha 13 de Junio del 2017, de la Dirección de Control; el **Memorándum N° 241**, de fecha 16 de Agosto del 2017, de la Dirección de Cultura; el **Ordinario N° 1215**, de fecha 27 de Agosto del 2017, de la Dirección de Control; el **Registro de Correspondencia Interna N° 15545**, de fecha 23 de Agosto del 2017, de la Administración Municipal, el **Memorándum N° 767**, de fecha 28 de Agosto del 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, el **Registro de Correspondencia Interna N° 15858**, de fecha 29 de Agosto del 2017, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, este Programa permite generar condiciones óptimas para la realización del programa "Bibliocinema" que otorga el auditorio de la biblioteca municipal Alfredo Wormald Cruz. Generando una instancia de aprendizaje en torno a la reproducción de las películas, generando un grato ambiente familiar de acuerdo a las presentaciones artísticas culturales dirigidas a toda clase de espectador y a la Comunidad Ariqueña.
- b) Que, mediante Ordinario N° 1215, de fecha 22 de Agosto del 2017, de la Dirección de Control, reviso los contenidos del Programa "ESPECTACULOS BIBLIOCINEMA MUNICIPAL"

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "ESPECTACULOS BIBLIOCINEMA MUNICIPAL", que se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	ESPECTÁCULOS BIBLIOCINEMA MUNICIPAL
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través del Departamento de Cultura
1.3 LUGAR	Auditorio biblioteca municipal Alfredo Wormald Cruz
1.4. FECHA	Agosto a Diciembre 2017
1.5. COBERTURA	(Comunidad en general y turistas) (entrada llberada)
1.6. FUNDAMENTOS	De acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, Artículo 4.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra a) La educación y la cultura. En este sentido, como Dirección de cultura se ha planificado una actividad denominada "bibliocinema", la cual tiene como objetivo reproducir legalmente todos los viernes una película enmarcada en una efeméride mensual, y en el mismo contexto, integramos como previa a la reproducción de la cinta un artista local emergente, finalmente la música prepara al público para ver la película. En este sentido, se propone contar con artistas que presten servicios a honorarios para hacer una presentación artístico cultural una vez al mes, así como también contar con un catering al menos una vez al mes y difusión publicitaria adecuada para el espacio. Estos elementos son necesarios y propios de un servicio de espectáculos de calidad que marque tendencia y se proyecte en el tiempo para el beneficio de toda la comunidad ariqueña.

2. OBJETIVO GENERAL	Generar condiciones óptimas para la realización del programa "Bibliocinema" que otorga el auditorio de la biblioteca municipal Alfredo Wormald Cruz. Generando una instancia de aprendizaje en torno a la reproducción de las películas, generando un grato ambiente familiar de acuerdo a las presentaciones artísticas culturales dirigidas a toda clase de espectador y a la Comunidad Ariqueña.
3. RECURSOS INVOLUCRADOS	3.1 Humanos <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Cultura <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Sección eventos <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de turismo <u>Requerimientos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Servicios de coctel para 100 personas c/u • Servicio de impresión (folletos, afiches, pendones, y gigantografías.).
	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario 2017. Programa \$ 6.000.000.-

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPRO.	MONTO \$
4 Servicio de cóctel	215.2201.001.003	Cultura (P/Personas)	Área de Gestión. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES	\$1.200.000.- IVA incluido
	215.22.08.999.004	Otros Servicios generales		
	215.22.08.011.013	Actividades Departamento de Cultura		
Servicio de impresión folletos, afiches, gigantografías, y pendones.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	Área de Gestión. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES	\$2.400.000.- IVA incluido
Contratación a Honorarios de artista que preste servicios.	215.21.04.004.055	Honorarios Eventos Culturales Urbanos Artísticos (Comuna Arica)	Área de Gestión. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES	\$2.400.000.- Impuesto incluido
			TOTAL	\$6.000.000.-

El monto del Programa es de \$6.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
GER/HOJEC/CCG/nq.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270